Interferencia de la industria y conflicto de interés: Interferencia de Coca-Cola y COFEPRIS en el etiquetado GDA

El Poder del Consumidor
06 de abril 2022

¿Cómo ha evolucionado el etiquetado en México?

2011
CONMEXICO
presenta GDA voluntario

2012
ENERO
Sociedad civil llama a retirar etiquetado GDA

2013
OCTUBRE
Presentación criterios etiquetado en Estrategia Nacional

2014
ABRIL
Obligatorio etiquetado GDA publicado en DOF

2015
SSA omite peticiones de expertos y OSC
JULIO
Amparo EPC

2016
OCTUBRE
ENSANUT MC 2016
NOVIEMBRE
Dictamen favorable Juez

2017
ENERO Y ABRIL
Apelación de COFEPRIS y PROFECO a resolución de juez

2018
JULIO
Postura de expertos a favor del etiquetado de advertencia

2019
MAYO
Fallo negativo de la SCJN
NOVIEMBRE
Se modifica la Ley General de Salud y se aprueba el etiquetado de advertencia

2020
OCTUBRE
Se aprueba la modificación a la NOM 051

2021
ABRIL
Restricción de personajes en los empaque

Conoce más en: **www.etiquetadosclaros.org**

alianza por la salud alimentaria

Etiquetado GDA:

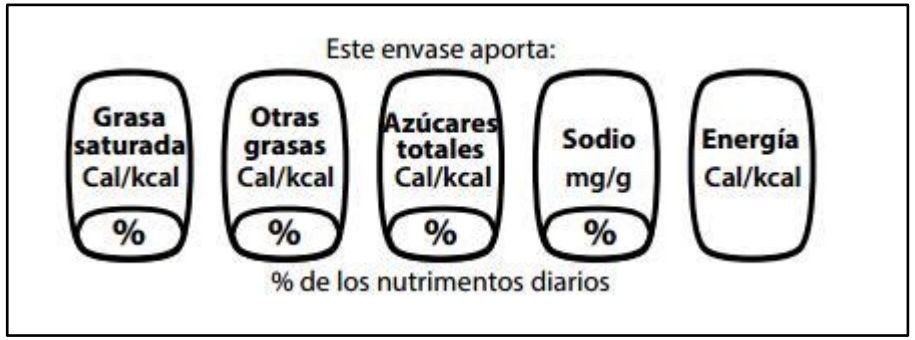

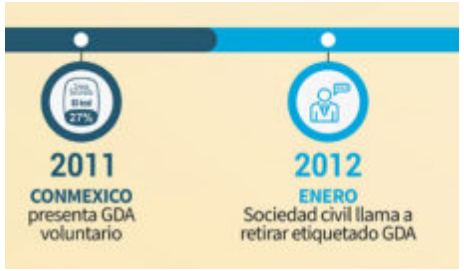

CONMEXICO

CONSEJO MEXICANO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE CONSUMO, A.C.

Cartas OPS/OMS contra el GDA

2014
ABRIL
Obligatorio etiquetado GDA publicado en DOF

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

Horacio No. 1855
(Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 191)
Piso 3, Oficina 305
Col. Los Morales Polanco
México, D.F., C.P. 11510

E-mail: e-mail.mex@paho.org
Página Web: http://www.paho.org/mex
Tel: (52) (55) 5980-0880
Fax: (52) (55) 5395-5681

Referencia : MEX/PWR/4809/14
Archivo: MEX/PWR

25 de abril de 2014

CONFIDENCIAL

Dra. Mercedes Juan López
Secretaria de Salud
Secretaría de Salud
Lieja # 7, primer piso
06000 México, D.F.

Distinguida señora Secretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, después de la teleconferencia que tuvimos con el Dr Kuri y expertos en Ginebra y Washington, la reunión de ayer por la tarde en su despacho y el intenso intercambio de emails que hemos tenido el día de hoy con los expertos en Ginebra y WDC, me gustaría hacerle un resumen de comentarios de OPS y OMS sobre el tema del etiquetado propuesto por COFEPRIS.

1. La discusión del tema ha alcanzado niveles altamente técnicos y especializados del área de nutrición y no solamente la experiencia de elaborar un etiquetado y que sea entendible por la población, para lo cual, Dra Juan, le ofrecemos en el tiempo más corto posible invitar un experto mundial en nutrición, etiquetado y salud pública de nuestra Organización para que junto con los expertos mexicanos de la Secretaria de Salud y COFEPRIS puedan aclarar muchas dudas conceptuales que han aparecido.
2. La OMS tiene actualmente vigente la guía publicada en 2003 sobre Dieta, Nutrición y Enfermedades Crónicas elaboradas en conjunto con la FAO, que en su página 56 presenta una tabla mencionando las diferentes fuentes de energía expresado en porcentaje en base a una dieta diaria de 2000 kcal, y que no deberían ser sobrepasadas para reducir el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.
3. En esta tabla, que es de dominio público, la OMS se refiere a los azucares añadidos, expresados como "free sugars" los cuales por definición son: *TODOS LOS MONOSACARIDOS Y DISACARIDOS AGREGADOS A LOS ALIMENTOS POR EL FABRICANTE, DURANTE LA COCCION O POR EL CONSUMIDOR, MAS LOS AZUCARES PRESENTES NATURALMENTE EN MIELES, JARABES Y JUGOS DE FRUTAS*, y no deben exceder del 10% (200 kcal) porque el cuerpo no las necesita. Por ejemplo: en México encontramos estos tipos de azúcar en los refrescos embotellados y en los jugos de "fruta" o de concentrados de frutas.
4. Existen otros dos tipos de azúcar: 1) azucares intrínsecas incorporadas dentro de la estructura de las frutas y vegetales, 2) azúcar de la leche (lactosa y galactosa), que junto a las añadidas conforman las azucares totales. Pero debido a que no se ha demostrado ningún daño a la salud por las azucares intrínsecas y de la leche, es que la OMS no hace referencia en su guía a los azucares totales y se enfoca específicamente en los añadidos que son los involucrados directamente en sobrepeso, obesidad y daños a la salud.
5. La OMS establece límites máximos al consumo de azucares añadidos por que no generan la sensación de saciedad y permite las ingesta en grandes cantidades. A esto le agregamos que los fabricantes de bebidas están utilizando también otras fuentes de azucares de jarabes de maíz entre otros, los cuales se les conoce algunos efectos metabólicos adversos directos.
6. Los países europeos llegaron al 18% GDA (Guideline Daily Amount) producto de una evaluación del patrón de consumo de azucares en la población adulta, que fue entre 17-26%, lo que está considerado muy alto para la población europea, y decidieron tomar el valor más bajo de este rango porcentual de consumo, además, no fue propuesto con fines de salud pública.
7. En el caso de México, consideramos que debe elaborar su propio límite basado en el patrón de consumo de la población mexicana, y con el objetivo de salud pública para luchar contra el sobrepeso y la obesidad como se menciona en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.
8. Existen dos formas de expresar el contenido de los alimentos y bebidas en las etiquetas, los NRVs (Nutrient Reference Values) y, la usada en México, de GDAs (Guideline Daily Amount). Los GDAs deben ser usados únicamente con propósitos de etiquetados y no de recomendación nutricional. Las recomendaciones nutricionales deben establecerse en las guías nacionales.
9. México sigue liderando a nivel mundial estos procesos de reformas regulatorias con fines de salud pública, y se convierte en un ejemplo no solamente en la región de las Américas. Sin embargo, el nuevo etiquetado representa un desafío no solamente técnico sino también en materia de comunicación social por sus aspectos técnicos muy difíciles a comunicar.

Reiteramos nuestro ofrecimiento de invitar en el más corto tiempo posible, a nuestros expertos nutricionistas de OMS y OPS para apoyar a COFEPRIS en revisar los aspectos técnicos del nuevo etiquetado y apoyar en superar rápidamente el impacto mediático causado por parte de la sociedad civil frente a esta innovadora e importante medida regulatoria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi alta estima.

Dra. Maureen Birmingham
Representante

Ccp Dr. Pablo Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Solicitudes de acceso a la información 2014

2014
ABRIL
Obligatorio etiquetado
GDA publicado en DOF

SALUD | Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO No. CGJC/1/OR/335/2014

México, D.F. a 03 de Junio de 2014

UNIDAD DE ENLACE RECIBIDO 03 JUN 2014 Recibió: Angeles Hora: 13:45

LIC. JUAN LEONARDO MENES SOLIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y
COORDINADOR GENERAL JURIDICO Y
CONSULTIVO

De conformidad con los artículos 6° fracción III, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 28, 41, 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 78 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 aparatado C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 17 Bis, 17 Bis-2 de la Ley General de Salud; 1,3, fracción II del 4, 11 y 18 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en fecha 12 de mayo del presente año nos fue turnada a esta Subdirección las solicitudes de acceso a la información pública números 1215100112514 en la cual se formula lo siguiente:

NO. DE SOLICITUD	ASUNTO	MODALIDAD DE ENTREGA
1215100112514	**"1. Solicito información del nombre de las personas y las instituciones o empresas en que laboran quienes participaron en la definición de los criterios para el etiquetado formal obligatorio y el distintivo nutrimental de alimentos y bebidas que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014.** **2. Cuándo se conformó el grupo de trabajo para elaborar estos criterios, en qué fechas sesionó este grupo y conocer las minutas de estas sesiones.** **3. Conocer los estudios realizados en México para seleccionar el etiquetado de ingesta diaria recomendada como la mejor opción para el etiquetado frontal obligatorio.** **Estos criterios aparecen en el ACUERDO por el que se emiten los lineamientos a que se refiere**	INFOMEX

Monterrey No.33. 2° Piso. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700. México, D.F.
Tel: 5080-52-00 (Exts. 1608/1634)
www.cofepris.gob.mx

SALUD | Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

"2014, Año de Octavio Paz"

	el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán obeservar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 BIS del Reglamento de Control Sanitario de Control Sanitario de Productos y Servicios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014" (sic).	

En relación a requerimiento de información solicitada mediante oficio CGJC/UDE/0983/2014, me permito hacer de su conocimiento que, de un análisis realizado por esta Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta a la solicitud de acceso a la información número **1215100112514**, en atención que esta área administrativa se encuentra facultada para elaborar y revisar, en su caso, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y en general de todas las disposiciones administrativas de carácter general relativas a los asuntos de competencia de la Comisión Federal de conformidad con el punto QUINCUAGESIMO SEXTO, fracción I del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, me permito esgrimir las siguientes consideraciones:

En cuanto al punto primero consistente en la información sobre el nombre de quienes participaron en la definición de los criterios para el etiquetado frontal, hago de su conocimiento que si bien la información que requiere el particular resulta ser genérica e imprecisa en cuanto al registro documental que se solicita, esto derivado a que tal y como lo señala en criterio 19/10 "No procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental" de la consulta que nos ocupa no se describen los documentos a los que el particular requiera tener acceso, pues requisito sine qua non que se señale un documento generado, obtenido, adquirido, transformado o en conservación de esta autoridad como sujeto obligado por cualquier título que documente el ejercicio de la facultades previstas por el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, toda vez que es deber del particular proporcionar elementos mínimos que permitan identificar la información requerida en razón de una atribución, tema, materia o asunto, lo cual no acontece en la presente solicitud, lo anterior atento a lo dispuesto por los 1, 2, 3, fracción III, V y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que de plano este punto no tendría que darse trámite, sin embargo en aras de favorecer el principio de máxima publicidad y contribuir con el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública se señala que las personas que participaron en la definición de criterios atendiendo al ámbito de sus respectivas competencias fueron las siguientes:

Monterrey No.33. 2° Piso. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700. México, D.F.
Tel: 5080-52-00 (Exts. 1608/1634)
www.cofepris.gob.mx

SALUD | Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. Juan Leonardo Menes Solis; Coordinador General Jurídico y Consultivo, COFEPRIS.
Lic. Patricio Caso Prado; Director General adscrito a la oficina del Comisionado Federal, COFEPRIS.
Dra. Matiana Ramírez Aguilar; Directora Ejecutiva de Evidencia de Riesgos, COFEPRIS.

Por otra parte, en lo que se refiere al segundo punto de su consulta, se le informa que los registros documentales en específico las minutas a las que refiere en lo que cabe a la conformación del grupo de trabajo, se señala que las mismas son INEXISTENTES esto en atención a que en ningún momento se conformó algún grupo de trabajo como tal, por ende no existe la documentación solicitada, consistente en la ausencia de estas minutas dada la ausencia del grupo de trabajo, por lo que cabe declarar formalmente la inexistencia de las mismas, garantizándole al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, sin encontrarse información documental alguna que documente lo solicitad dados los argumentos que se precisan respecto a la ausencia de un grupo de trabajo.

Finalmente, en lo que concierne al punto tercero, el cual se contrae a los estudios realizados en México para seleccionar el etiquetado de ingesta diaria recomendada como la mejor opción, esta Comisión Federal al realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no encontró documentación alguna con la referencia en específico del particular respecto a "los estudios realizados en México para seleccionar el etiquetado de ingesta diaria recomendada como la mejor opción para el etiquetado frontal obligatorio", por lo que tiene a bien declarar de manera formal la INEXISTENCIA". No obstante en cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información y esperando satisfacer las expectativas del solicitante se señala que en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios" el cual se refiere no a un "etiquetado de ingesta diaria" como lo especifica el particular sino a la implementación de medidas regulatorias como un etiquetado frontal obligatorio y la inclusión de un distintivo nutrimental, en la parte de sus considerandos se explica a que esta medida regulatoria parte de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como de la Estrategia para Prevenir y Combatir el Sobrepeso, la Obesidad y a Diabetes instruida por la Presidencia de la República.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LILIA RAMÍREZ MORALES

IGV/LRM/

Monterrey No.33. 2° Piso. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700. México, D.F.
Tel: 5080-52-00 (Exts. 1608/1634)
www.cofepris.gob.mx

Solicitudes de acceso a la información 2014

acontece en la presente solicitud, lo anterior atento a lo dispuesto por los 1, 2, 3, fracción III, V y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que de plano este punto no tendría que darse trámite, sin embargo en aras de favorecer el principio de máxima publicidad y contribuir con el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información pública se señala que las personas que participaron en la definición de criterios atendiendo al ámbito de sus respectivas competencias fueron las siguientes:

Monterrey No.33. 2° Piso. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700. México, D.F.
Tel: 5080-52-00 (Exts. 1608/1634)
www.cofepris.gob.mx

SALUD | Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. Juan Leonardo Menes Solis; Coordinador General Jurídico y Consultivo, COFEPRIS.
Lic. Patricio Caso Prado; Director General adscrito a la oficina del Comisionado Federal, COFEPRIS.
Dra. Matiana Ramírez Aguilar; Directora Ejecutiva de Evidencia de Riesgos, COFEPRIS.

Amparos contra COFEPRIS y Coca-Cola

Case 1:20-cv-00753-CAP Document 34 Filed 02/18/21 Page 1 of 5

IN THE UNITED STATES DISTRICT COURT
FOR THE NORTHERN DISTRICT OF GEORGIA
ATLANTA DIVISION

PROYECTO ALIMENTE; and ALEJANDRO CALVILLO UNNA *Applicants,* THE COCA-COLA COMPANY *Respondent*	CIVIL NO. 1:20-cv-00753-CAP-CCB

CONSENT STIPULATION AND ORDER RESOLVING OUTSTANDING DISCOVERY AND DISMISSAL WITH PREJUDICE

IT IS HEREBY STIPULATED AND AGREED by and amongst Plaintiff, Proyecto Alimente, and Defendant, The Coca-Cola Company ("Coca-Cola") that this Court enter the following Order as follows:

1. Proyecto Alimente agrees not to pursue any additional discovery pursuant to the above-captioned action ("This Action").

2. Coca-Cola agrees to de-designate all documents produced in this matter which are labeled "confidential" ("Subject Documents"). The Subject Documents are no longer subject to the restrictions applicable to "confidential" documents provided for in the parties' Consent Stipulation and Order Regarding Confidentiality of Discovery Materials.

Cartas OPS/OMS contra el GDA

2014
ABRIL
Obligatorio etiquetado
GDA publicado en DOF

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

Horacio No. 1855
(Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 191)
Piso 3, Oficina 305
Col. Los Morales Polanco
México, D.F., C.P. 11510

E-mail: e-mail.mex@paho.org
Página Web: http://www.paho.org/mex
Tel: (52) (55) 5980-0880
Fax: (52) (55) 5395-5681

Referencia : MEX/PWR/4809/14
Archivo: MEX/PWR

25 de abril de 2014

CONFIDENCIAL

Dra. Mercedes Juan López
Secretaria de Salud
Secretaría de Salud
Lieja # 7, primer piso
06000 México, D.F.

Distinguida señora Secretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, después de la teleconferencia que tuvimos con el Dr Kuri y expertos en Ginebra y Washington, la reunión de ayer por la tarde en su despacho y el intenso intercambio de emails que hemos tenido el día de hoy con los expertos en Ginebra y WDC, me gustaría hacerle un resumen de comentarios de OPS y OMS sobre el tema del etiquetado propuesto por COFEPRIS.

1. La discusión del tema ha alcanzado niveles altamente técnicos y especializados del área de nutrición y no solamente la experiencia de elaborar un etiquetado y que sea entendible por la población, para lo cual, Dra Juan, le ofrecemos en el tiempo más corto posible invitar un experto mundial en nutrición, etiquetado y salud pública de nuestra Organización para que junto con los expertos mexicanos de la Secretaria de Salud y COFEPRIS puedan aclarar muchas dudas conceptuales que han aparecido.
2. La OMS tiene actualmente vigente la guía publicada en 2003 sobre Dieta, Nutrición y Enfermedades Crónicas elaboradas en conjunto con la FAO, que en su página 56 presenta una tabla mencionando las diferentes fuentes de energía expresado en porcentaje en base a una dieta diaria de 2000 kcal, y que no deberían ser sobrepasadas para reducir el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.
3. En esta tabla, que es de dominio público, la OMS se refiere a los azucares añadidos, expresados como "free sugars" los cuales por definición son: *TODOS LOS MONOSACARIDOS Y DISACARIDOS AGREGADOS A LOS ALIMENTOS POR EL FABRICANTE, DURANTE LA COCCION O POR EL CONSUMIDOR, MAS LOS AZUCARES PRESENTES NATURALMENTE EN MIELES, JARABES Y JUGOS DE FRUTAS*, y no deben exceder del 10% (200 kcal) porque el cuerpo no las necesita. Por ejemplo: en México encontramos estos tipos de azúcar en los refrescos embotellados y en los jugos de "fruta" o de concentrados de frutas.

Message

From: [redacted]@coca-cola.com [/O=MMS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=[redacted]53EE373B-1FC6-4232-9EDC-DA84C7700E8C]
Sent: 8/19/2013 6:05:22 PM
To: Patricio Caso Prado (pcaso@cofepris.gob.mx) [pcaso@cofepris.gob.mx]
CC: [redacted]@coca-cola.com];[redacted]@coca-cola.com]
Subject: Mesas de trabajo - Regulación de etiquetado

Estimado Patricio:
Recibimos instrucciones de Francisco Crespo de ponernos en contacto para reunirnos contigo en esta semana a fin de comentar sobre el tema de referencia.
En vista de lo anterior, quedamos a tus órdenes para reunirnos cuando así lo estimes conveniente.
Saludos,

[redacted]
Vicepresidente Jurídico
Coca-Cola de México

Ruben Dario 115 -10
Bosque de Chapultepec
México, D.F.
11850

[redacted]@coca-cola.com
T + 52 55.5262 2245
M + 52 1 55 3862 2143

Solicitudes de acceso a la información 2014 // implementación etiquetado 2015

Lic. Juan Leonardo Menes Solis; Coordin
Lic. Patricio Caso Prado; Director Genera
Dra. Matiana Ramírez Aguilar; Directora E

From: Alvaro Israel Perez Vega [mailto:aiperez@cofepris.gob.mx]
Sent: miércoles, 14 de octubre de 2015 01:41 p.m.
To: [redacted]
Cc: Aldo Heladio Verver y Vargas Duarte; Juan Leonardo Menes Solis; Monica Tellez Estrada
Subject: Re: NOM 051

Gracias [redacted] copio a Leonardo Menes, Coordinador General Jurídico y Consultivo, con la finalidad de tener comunicación contigo, además de ya tener conocimiento del caso.

Saludos cordiales,

De: [redacted]@coca-cola.com>
Fecha: miércoles, 14 de octubre de 2015, 12:04 p.m.
Para: Alvaro Israel Perez Vega <aiperez@cofepris.gob.mx>, Aldo Heladio Verver y Vargas Duarte <aververyvargas@cofepris.gob.mx>
Asunto: NOM 051

Estimados Álvaro y Aldo:
Conforme lo acordamos anexo por medios electrónicos el documento que les entregue el viernes pasado. Si fuera posible que me pusieran en contacto con el responsable del área jurídica se los agradecería para poder darle seguimiento y cooperar con la autoridad en lo que sea necesario.
Saludos,

Amparos contra COFEPRIS y Coca-Cola

De: [redacted]@coca-cola.com]
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2015 10:00 a.m.
Para: Juan Leonardo Menes Solis
CC: Aldo Heladio Verver y Vargas Duarte; Monica Tellez Estrada; Alvaro Israel Perez Vega
Asunto: RE: NOM 051

Estimado Juan Leonardo:
Esta semana nos han notificado un tercer amparo en relación con el asunto de referencia, tanto a Jugos Del Valle como a Coca-Cola.
Si te fuera posible quisiera agendar una reunión contigo para dar seguimiento al tema.

From: Juan Leonardo Menes Solis [mailto:jlmenes@cofepris.gob.mx]
Sent: miércoles, 28 de octubre de 2015 10:04 a.m.
To: [redacted]
Cc: Aldo Heladio Verver y Vargas Duarte; Monica Tellez Estrada; Alvaro Israel Perez Vega; Itzel Karym Vargas Robledo
Subject: RE: NOM 051

Con gusto nos reunimos

Saludos
Leo Menes

Amparos contra COFEPRIS y Coca-Cola

Message

From: Itzel Karym Vargas Robledo [ivargas@cofepris.gob.mx]
Sent: 2/8/2016 8:36:33 PM
To: [redacted]@coca-cola.com]
Subject: RE: PARTE I. Respuestas a pericial especializada en nutrición y medicina

Acuso de recibido, muchas gracias

De: [redacted]@coca-cola.com]
Enviado el: lunes, 08 de febrero de 2016 10:46 a.m.
Para: Itzel Karym Vargas Robledo
Asunto: PARTE I. Respuestas a pericial especializada en nutrición y medicina

Estimada Karym:
Anexo parte de la información que me pediste. Te enviaré varios archivos ya que están pesados. Por favor confírmame su recepción
Saludos,

Message

From: Itzel Karym Vargas Robledo [ivargas@cofepris.gob.mx]
Sent: 2/8/2016 8:37:04 PM
To: [redacted]@coca-cola.com]
Subject: RE: PARTE II. Respuestas a pericial especializada en nutrición y medicina

Acuso de recibido

De: [redacted]@coca-cola.com]
Enviado el: lunes, 08 de febrero de 2016 10:47 a.m.
Para: Itzel Karym Vargas Robledo
Asunto: PARTE II. Respuestas a pericial especializada en nutrición y medicina

Segunda parte

Amparos contra COFEPRIS y Coca-Cola

Message

From: Itzel Karym Vargas Robledo [ivargas@cofepris.gob.mx]
Sent: 2/8/2016 8:37:52 PM
To: [redacted]@coca-cola.com]
Subject: RE: PARTE III Referencias Preguntas 5 Pericial de Nutrición y Medicina

Acuso de recibido muchas gracias

De: [redacted] [mailto:[redacted]@coca-cola.com]
Enviado el: lunes, 08 de febrero de 2016 10:54 a.m.
Para: Itzel Karym Vargas Robledo
Asunto: PARTE III Referencias Preguntas 5 Pericial de Nutrición y Medicina

Parte III y ultima …

Message

From: [redacted]@coca-cola.com [/O=MMS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=[redacted]53EE373B-1FC6-4232-9EDC-DA84C7700E8C]
Sent: 2/4/2016 11:12:19 PM
To: Itzel Karym Vargas Robledo [ivargas@cofepris.gob.mx]
CC: Helga Castillo Barbosa [hcastillo@cofepris.gob.mx]
Subject: RE: NOM 051

Aprovecho para preguntarte si viste mis mensaje de hace unos días en relación con las quejas que se desecharon?
Saludos,

Amparos contra COFEPRIS y Coca-Cola

2015
SSA omite peticiones de expertos y OSC
JULIO
Amparo EPC

2016
OCTUBRE
ENSANUT MC 2016
NOVIEMBRE
Dictamen favorable Juez

2017
ENERO Y ABRIL
Apelación de COFEPRIS y PROFECO a resolución de juez

Message

From: Itzel Karym Vargas Robledo [ivargas@cofepris.gob.mx]
Sent: 5/30/2016 6:20:15 PM
To: [redacted] [redacted]@coca-cola.com]
CC: Carlos Jesus Yadir Lizardi Alvarez [cjlizardi@cofepris.gob.mx]
Subject: RE: [redacted]

Buen día, el Coordinador Jurídico Lic. Carlos Lizardi y yo, agradecemos mucho el apoyo que nos han brindado, te comento que por el momento solo estamos en espera que se celebren las audiencias constitucionales ya que se han diferido.
Seguimos en contacto por lo que hace a los avances de los asuntos en referencia, saludos.

Lic. Itzel Karym Vargas Robledo
Subdirectora Ejecutiva de lo Contencioso
Coordinación General Juridica y Consultiva
Tel. 50805200 Ext. 1702, 1510 y 1487

SALUD | Cofepris

De: [redacted] [mailto:[redacted]@coca-cola.com]
Enviado el: lunes, 30 de mayo de 2016 09:51 a.m.
Para: Itzel Karym Vargas Robledo
CC: Juan Leonardo Menes Solis; Monica Tellez Estrada
Asunto: RE: Amparos vs NOM 051

Estimada Karym:
En seguimiento a los asuntos de referencia, por favor podrías comunicarnos si ha habido algún avance y si es necesario que coadyuvemos con ustedes con información que pudiera ser relevante.
Saludos,

[redacted]
Vicepresidente Jurídico

Coca-Cola México
Ruben Dario 115 -10
Bosque de Chapultepec
México, D.F. 11580

[redacted]@coca-cola.com
T + 52 55 5262 2245

EL PODER DEL CONSUMIDOR

Javier Zúñiga
juridico@elpoderdelconsumidor.org
Coordinador Área Jurídica

¡Gracias!

El Poder del Consumidor
www.elpoderdelconsumidor.org
Facebook: /elpoderdelc
Twitter: @elpoderdelc

EL PODER DEL CONSUMIDOR

Javier Zúñiga
Coordinador Área Jurídica

jurídico@elpoderdelconsumidor.org

www.elpoderdelconsumidor.org